



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución 298 - E/2016

Buenos Aires, 15/09/2016

VISTO el Expediente N° S02:0046590/2016 del Registro del Ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, Expediente original N° S01:0148483/2014 del Registro del Ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, Expediente ANC: 0003059/2015 del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 653 de fecha 29 de abril de 2015 del Ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE se convocó a la Licitación Pública Nacional de etapa única para la contratación de la Obra "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIO, INFRAESTRUCTURA DE NEXO Y PAVIMENTOS EN EL AEROPUERTO GOBERNADOR HORACIO GUZMÁN, JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY", y se aprobaron el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación y Contratación de Obras Públicas, el Pliego de Condiciones Especiales y el Pliego de Especificaciones Técnicas respectivos y su Presupuesto Oficial por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE (\$ 17.219.709).

Que habiéndose cumplido con las normas de publicidad y difusión que rigen la presente contratación, retiraron pliego las Empresas, CPC SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-59865201-1), NIRO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 33-58817197-9), ALVARADO CONSTRUCCIONES (CUIT N° 20-20219851-2), PANEDILE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-50203060-0), BETON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-64411686-3), HORMICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-70808672-6), CONSTRUCTORA DEL SOL (CUIT N° 20-12015105-4), LAUGERO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-67980637-4), EFEDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-70873398-5), COINAL SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70915815-1), BENEDETTI DIEGO (CUIT N° 20-27077001-1), TFP CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-70926609-4), INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CONSULTORA (CUIT N° 30-58515954-5), GECONPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 33-70863300-9), EL TREBOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-70713972-9).

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL emitió la Circular Aclaratoria N° 1 de fecha 24 de junio de 2015 y la Circular Aclaratoria N° 2 de fecha 20 de julio de 2015.

Que las mencionadas circulares fueron notificadas y publicadas conforme a lo previsto en las normas aplicables al presente procedimiento

Que con fecha 30 de julio de 2015 se realizó el Acto de Apertura de las propuestas presentadas por las



Empresas BETON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, GECONPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, HORMICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y GEDYCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA como UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE), EL TREBOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y de COINAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que abiertas las propuestas, las actuaciones quedaron a disposición de los proponentes por el plazo de TRES (3) días hábiles administrativos.

Que analizados los requerimientos legales y administrativos previstos en los Pliegos Licitatorios, la Comisión Evaluadora solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Compras y Administración de Bienes de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL requiriera a las Firmas BETON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, GECONPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, HORMICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y GEDYCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA como UTE, y COINAL SOCIEDAD ANÓNIMA, documentación complementaria a fin de realizar la evaluación de las propuestas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA y ADMINISTRATIVA de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, solicitó a cada una de las firmas mencionadas la documentación requerida por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que habiéndose cumplido el plazo para la presentación de la documentación anteriormente mencionada, el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA y ADMINISTRATIVA de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL remitió las presentes actuaciones a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Comisión Evaluadora emitió Dictamen de Evaluación de fecha 2 de octubre de 2015 en el que propone desestimar las ofertas presentadas por las Firmas: GECONPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA porque sus antecedentes técnicos no cumplen con el Artículo 20.2.c.2 del Pliego de Condiciones Especiales en cuanto a los antecedentes del Responsable del Área de Pavimentos, y COINAL SOCIEDAD ANÓNIMA por no presentar las aclaraciones solicitadas por la Comisión Evaluadora.

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 2/2015 por Obra Pública a HORMICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y GEDYCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA como UTE, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.995.855,38) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que comunicado el Dictamen de Evaluación, las actuaciones quedaron a disposición de los proponentes por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, sin que se formularan impugnaciones.

Que en cumplimiento de lo establecido por las CLAUSULAS TRANSITORIAS del Artículo V del Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, sobre el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública, se solicitó a los oferentes calificados la aceptación de la



aplicación del régimen mencionado.

Que las firmas calificadas respondieron en tiempo y forma a lo solicitado en el párrafo precedente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Obras Públicas N° 13.064, la Ley de Ministerios N° 22.520 y el Decreto N° 375 de fecha 18 de febrero de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Apruébase lo actuado en el procedimiento de selección llevado a cabo mediante la Licitación Pública Nacional N° 2/2015, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

ARTÍCULO 2° — Desestímense las ofertas de las Firmas: GECONPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 33-70863300-9) y COINAL SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70915815-1), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — Adjudícase a favor de la Firma HORMICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y GEDYCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA como UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE), la Obra “PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIO, INFRAESTRUCTURA DE NEXO Y PAVIMENTOS EN EL AEROPUERTO GOBERNADOR HORACIO GUZMÁN, JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY”, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.995.855,38) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

ARTÍCULO 4° — El titular de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL suscribirá, con el adjudicatario, el contrato cuyo modelo que como ANEXO (IF -2016-01428884-APN -MTR), forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5° — La suscripción del contrato por parte del adjudicatario implicará el reconocimiento de que dentro del monto ofertado se entiende incluido el costo de todos los trabajos imprescindibles para que la obra resulte en cada parte y en su totalidad concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en el pliego licitatorio, y que no se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto de su oferta, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

ARTÍCULO 6° — El gasto que demande esta contratación será imputado al Programa 16, Proyecto 3,



Obra 51, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL.

ARTÍCULO 7° — Notifíquese a los proponentes y al adjudicatario por intermedio de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, organismo descentralizado del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 8° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — GUILLERMO JAVIER DIETRICH, Ministro, Ministerio de Transporte.

CONTRATO

Entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE, representado en este acto por el Administrador Nacional de Aviación Civil, Ingeniero Juan Pedro IRIGOIN, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.418.134, con domicilio en la calle Azopardo 1405, 9° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "COMITENTE" por una parte, y por la otra la UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE) conformada por las Firmas HORMICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y GEDYCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada en este acto por Mario César NAHAS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.918.257 y con domicilio en Calle San Miguel N° 951 (CP 4000), de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en adelante la "CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La CONTRATISTA se obliga a realizar la Obra "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIO, INFRAESTRUCTURA DE NEXO Y PAVIMENTOS EN EL AEROPUERTO GOBERNADOR HORACIO GUZMÁN, JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY", bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLÁUSULA QUINTA.

CLÁUSULA SEGUNDA - MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, por la ejecución de los trabajos enunciados en la CLÁUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.995.855,38).

CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN: La CONTRATISTA deberá cumplimentar los trabajos contratados dentro del plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio impartida por el COMITENTE.

CLÁUSULA CUARTA - AFIANZAMIENTO: En garantía del cumplimiento del presente contrato, la CONTRATISTA presenta en este acto PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN de....., por la suma de PESOS....., extendida a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTE - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL.

CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato: el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación y Contratación de Obras Públicas, el Pliego de Condiciones Especiales y las Especificaciones Técnicas para la Obra "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIO, INFRAESTRUCTURA DE NEXO Y PAVIMENTOS EN EL AEROPUERTO GOBERNADOR HORACIO GUZMÁN, JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY", aprobados como Anexos I, II, III de la Resolución N° 653 de fecha 29 de abril de 2015, la Circular Aclaratoria N° 1, la Circular Aclaratoria N° 2, de la Licitación Pública Nacional N° 2/2015 del Ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, y la propuesta de la CONTRATISTA presentada en dicha licitación, en lo que no se oponga a los términos de los documentos antes mencionados.



CLÁUSULA SEXTA - JURISDICCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS: En caso de litigio las partes acudirán a la jurisdicción nacional en lo contencioso administrativo federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año 2016.

e. 20/09/2016 N° 68839/16 v. 20/09/2016

Fecha de publicación: 20/09/2016

